

BUCHANAN, James M., *Ensayos sobre economía política* (trad. Alberto Coria), México, Alianza Editorial Mexicana, 1990, 103 pp.

En este libro se reúnen siete artículos del autor; cuatro de ellos tienen como origen conferencias dictadas en la Universidad de Hawai en 1988, en donde plantea sus tesis fundamentales respecto de cuatro temas que constituyen su preocupación actual: la repercusión económica de una política de presupuesto deficitario; la perspectiva de la elección pública; la ética del origen angloamericano, y la revisión de las decisiones para el corto y largo plazos, medidos en términos económicos, según sus tres absolutos relativamente absolutos. Los tres artículos restantes abordan la llamada ética del trabajo, la defensa del comercio libre según el modelo oligopólico de productores y una escueta semblanza de este célebre doctor en economía, premio nobel 1986, de la Universidad de Chicago.

Respecto del déficit presupuestario, sus ideas están plasmadas ya de alguna manera en sus libros *Public Principles of Public Debit*, que desafiaba la teoría keynesiana, y *Democracy in Deficit*, escrito en colaboración con Richard E. Wagner, en donde intenta explicar los procesos de toma de decisiones modernos o *poskeynesianos* que generan una forma de financiamiento deficitario casi permanente; los principales elementos son, según el autor: un desajuste entre ingresos y egresos y el fenómeno del arrinconamiento, que es la necesidad del gobierno de financiar deuda por medio de venta de obligaciones a cambio de fondos que proveen acreedores, fondos que se consumen cuando gasta el gobierno; estos fondos parece que podrían ser usados por los prestadores para comprar obligaciones privadas redituables. Los vendedores potenciales de obligaciones quedan arrinconados.

La necesidad de reducir el déficit presupuestal, plantea varias decisiones drásticas: recortar violentamente el gasto gubernamental e incrementar en la misma medida las tasas impositivas; cualquiera de éstas tiene repercusiones serias, pero indica Buchanan, el pago de intereses no puede absorber de manera permanente una proporción creciente del presupuesto federal, por lo que es necesario el cambio de reglas que exigían un balance presupuestal. La idea de un repudio de la deuda debe convertirse en un tema político central, afirma el autor, ya que el repudio a tales obligaciones equivaldría a una violación contractual en un sistema que respeta los contratos.

En la perspectiva de la elección pública, que se plantea como una extensión y aplicación de las herramientas y métodos de los economistas para la toma de decisiones públicas, el autor se refiere a dos aspectos:

una aproximación generalizada de la "catálisis" a la economía y el postulado de *homo economicus* acerca del comportamiento individual. Cuando surge la pregunta ¿qué hacer?, la respuesta es dejar de pensar en la economía en términos del límite de la escasez, de la asignación de recursos y de la eficiencia, para regresar al intercambio, es decir, a la "catalaxia". Es en la combinación de los dos factores, la economía como intercambio y los que realizan las elecciones públicas como maximizadores de utilidad, donde se sustenta la teoría moderna de la elección pública.

La ética del orden constitucional plantea las posibilidades de influir en la decisión pública que tiene el individuo; si el individuo no puede influir, es racional que sea apático a intervenir o informarse respecto de todo cambio constitucional, por lo que su interés implica una postura ética que trasciende los intereses racionales del individuo. En este apartado se analiza el compromiso del individuo y su sociedad, y hasta dónde puede ser o no determinante en un mundo mecánico y amoral.

En cuanto a los absolutos relativamente absolutos, se trata de la posibilidad de obtener una postura moral e intelectual coherente altamente personalizada y un fundamento útil para poder formular juicios normativos persuasivos, respecto de alternativas socioeconómicas y políticas. El análisis tiene como fuentes tres puntos básicos: los fundamentos epistemológicos y normativos de la economía, la tolerancia y la tensión que entraña el concepto y, por último, el aspecto filosófico del término según Frank Knight, su autor preferido.

La cuestión central es que en el proceso de vivir racional y eficientemente de acuerdo con las reglas públicas que existen, debe entenderse que éstas son diferentes de las discusiones y racionalidades potenciales que se derivan de cambios de dichas reglas.

Por último, el cambio de reglas se plantea como una conveniencia para todos los agentes económicos, aun aquellos que gozan del proteccionismo, para entrar a una verdadera libertad comercial. Para que se dé este resultado es necesario que estén relativamente difundidas las restricciones al intercambio voluntario y el acceso a los mercados, y que cualquier interés organizado de los productores pueda tomar en consideración la renta potencial prometida, por interferencias políticamente generadas en el mercado en su propio beneficio. Así, es prioritario intentar neutralizar la discriminación manifiesta entre intereses de productores que obligarían a un tratamiento especializado.

El texto concluye con una referencia bibliográfica del autor que contiene la afirmación hecha por Buchanan, en el sentido de que salirse de la línea tradicional de investigación, representa un reto para buscar

otras ideas y aplicaciones que puedan ulteriormente desplazar la frontera del acuerdo efectivo.

El pensamiento de Buchanan tiene dos fuentes fundamentales: su maestro de la Universidad de Chicago, Frank Knight, respecto de la teoría de precios, y el texto de Knut Wisckell sobre impuestos, de donde extrajo su idea básica: "Si los economistas en verdad desean aplicar la prueba de la eficiencia al sector público, sólo la regla de la unanimidad para las elecciones colectivas nos ofrece una garantía de procedimiento".

Lo anterior significa que hay una relación directa entre reformas económicas y reformas político-formales; es decir, si se reforma la política económica, tendrán que cambiar las reglas bajo las cuales actúan los agentes políticos o representantes.

Este es el andamiaje donde se sostienen sus dos preocupaciones fundamentales: la elección pública y la economía constitucional.

Otros temas que han preocupado al autor son los siguientes: el andamiaje en la teoría del Estado y las normas para establecer impuestos; la crítica al teorema de la imposibilidad general de Kenneth Arrow, inapropiado para una sociedad democrática; un estudio comparativo entre la elección individual en el voto y en el mercado; la teoría de la deuda pública, producto de su periodo italiano (1955-1956) (aquí inicia la estructura del libro *Public Principles of Public Debit*). La tesis fundamental de este tema es que "Las economías nacionales, como tales, no pueden disfrutar ganancias, ni sufrir pérdidas. El hecho de que fabricar armas consume recursos en años de guerra, no nos dice nada acerca de quién tiene que pagar por esas armas ni cuándo".

Como se puede observar es un cuestionamiento al ejercicio macroagregado de los economistas poskeynesianos. Este texto fue criticado por la confusión que contenía al explicar el concepto de costos de oportunidad, lo que dio origen al mejor trabajo de teoría económica del autor: *Cost and Choice (El costo y la elección)*. En este trabajo se reduce el análisis a contextos de elección individual, que implica la necesidad de definir los costos en la dimensión de la utilidad en vez de la del gasto.

Con Gordon Tullock, en la Universidad de Virginia, trabajó sobre el cálculo del consenso y la elección pública, con base en dos ideas: las elecciones individuales y los individuos como maximizadores de intereses propios; el objetivo del trabajo era examinar las elecciones de los individuos entre reglas políticas alternas, lo que constituía una defensa implícita de la estructura madisoniana de la Constitución norteamericana.

The Calculus of Consent (*El cálculo del consenso*) fue el producto de este periodo, y es el primer libro sobre lo que hoy conocemos como "economía constitucional". Este trabajo abre, a partir de los años sesenta, un campo de análisis económico que tiene como objeto analizar la compleja red de reglas y procedimientos de la decisión política. La intención en ese momento consistía en unir dos líneas de investigación: el de las finanzas públicas ortodoxas y el de las teorías de la estructura de las decisiones políticas. De ello surge el libro *Public Finance in Democratic Process*, que contiene implicaciones acerca de la teoría normativa, que hoy sigue sin reconocerse.

La elección pública ha constituido su principal preocupación, por lo que su crítica atañe a la argumentación fundamental del modelo, al afirmar:

Toda la teoría keynesiana y poskeynesiana de administración macroeconómica (incluyendo al monetarismo) depende de manera crítica de la premisa de que los políticos actúan en consideración del interés común y no con base en incentivos impuestos por los representados. Una vez que estos agentes son abordados como personas ordinarias, se desmorona toda la estructura política.

La efectividad del gobierno y el despegue explosivo de las tasas de gastos, así como los nuevos programas, fabricados por agentes políticos con intereses propios y divorciados de los intereses de los ciudadanos, hacen dudar del gobierno, y llevan a Buchanan al terreno de la filosofía política para analizar las propiedades operativas predecibles de la anarquía y el Leviatán. Gracias a su encuentro con Winston C. Busch y su formalización de la anarquía de la jungla hobbesiana, en términos de la teoría económica moderna, pudo escribir *The Limits of Liberty* (*Los límites de la libertad*), que señalaba la amenaza del estado Leviatán.

En 1980, junto con Geoffrey Bremman, publica *The Power to Tax* (*El poder fiscal*) en esta misma línea, trabajando sobre la hipótesis de que el gobierno maximiza sus ingresos provenientes de cualquier autoridad fiscal constitucionalmente autorizada. El resultado del análisis irrumpe en la visión convencional acerca de la teoría normativa de los impuestos.

Como puede observarse, Buchanan sale de la línea dominante de investigación económica. Él mismo se declara como un simple académico, negando ser economista al no interesarle los procesos de interacción económica por sí mismos, sino por lo que significan para una convivencia que esté lejos de una guerra hobbesiana o del sometimiento a los

dictados del Estado. En estos términos, el intercambio más simple y la elección individual, son el centro neurálgico de todo su aparato analítico.

Juan Luis GONZÁLEZ ALCÁNTARA

BUEN LOZANO, Néstor de, *Razón de Estado y justicia social*, México, Porrúa, 1991, 224 pp.

El doctor Néstor de Buen es ampliamente conocido tanto en el foro como profesional experto en derecho del trabajo, al igual que en las aulas universitarias por su larga trayectoria docente y académica; su obra es consultada y comentada por los especialistas de la materia, porque es actual y está bien documentada.

En esta ocasión, el autor da a la estampa diez trabajos sobre temas diversos. Algunos de ellos ya han sido presentados en diferentes fechas y eventos.

En esta selección de ensayos, destacan los siguientes temas:

1. *Concertación social*

El doctor De Buen señala que estos aspectos son el resultado de la renuncia consciente que el Estado hace de su facultad de decidir, para delegarla a una instancia difícil de acuerdo tripartito. Expone algunos antecedentes históricos en Europa y México, para indicar después las condiciones según las cuales los sectores obrero, empresarial y gubernamental han concertado tales compromisos, de donde concluye que por la falta de democracia sindical, representatividad, poder de convocatoria e idioma entendible, no puede haber concertación social. Aunque haya pactos, éstos son ajenos y repudiados por los trabajadores, pues se deben a la sumisión incondicional de los líderes (por lo mismo censurables) a los actos del Estado.

En otra parte, se ocupa del desempleo y sus causas. Al respecto manifiesta que al empresario no le agrada establecer una relación permanente de trabajo; por el contrario, en la experiencia de otros países, en los que ha desaparecido la figura de la estabilidad en el empleo (que nuestra legislación actual sigue conservando), el volumen de desempleados es menor.

Las fórmulas de "flexibilización" en lo referente a la celebración y duración de las relaciones de trabajo han tenido una relativa eficacia